

RÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL ARIGUANÍ

EL Difícil, Mayo (23) de dos mil Veintidós

REF: 47-058-40-89-001-2022-00048-00. ACCION DE TUTELA, incoada por **BERTHA CLARA GAMEZ GAMEZ** contra **MUNUCIPIO DE ARIGUANI** Por la presunta vulneración al derecho fundamental de **DEBIDO PROCESO**.

Teniendo en cuenta que no se ha logrado notificar a los concursantes de la convocatoria del Consejo Nacional de Servicio Civil, Mediante acuerdo 20191000004566 del 14 de mayo del 2019, mediante el cual, convoco a concurso público de méritos para proveer 1 Vacante de la Alcaldía Municipal de Ariguaní-Magdalena, Perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa, para el Cargo de Profesional Universitario, Código219, Grado 1, identificado con el código 2336.

Este Despacho Judicial Resuelve:

ORDENESE a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL para que en el término de (08) horas, NOTIFIQUE a través de su plataforma virtual la presente acción de tutela a los participantes para el Cargo de Profesional Universitario, Código219, Grado 1, identificado con el código 2336, de la convocatoria Mediante acuerdo 20191000004566 del 14 de mayo del 2019, mediante el cual, convoco a concurso público de méritos para proveer 1 Vacante de la Alcaldía Municipal de Ariguaní-Magdalena.

Una vez practicada dicha notificación, por favor enviar con destino a este Despacho Judicial el cumplimiento de la publicación de la admisión de la tutela.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL ARIGUANÍ

OFICIO N° 389

El Difícil, 23 de Mayo de 2022

SEÑORES:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

REF: 47-058-40-89-001-2022-00048-00. ACCION DE TUTELA, incoada por **BERTHA CLARA GAMEZ GAMEZ** contra **MUNUCIPIO DE ARIGUANI** Por la presunta vulneración al derecho fundamental de **DEBIDO PROCESO**.

Por este medio y de la manera más eficaz, le comunico que el Despacho Judicial profirió AUTO de fecha (23) de Mayo del año 2022, que en su parte pertinente dice:

“REF: 47-058-40-89-001-2022-00048-00. ACCION DE TUTELA, incoada por **BERTHA CLARA GAMEZ GAMEZ** contra **MUNUCIPIO DE ARIGUANI** Por la presunta vulneración al derecho fundamental de **DEBIDO PROCESO**. *Teniendo en cuenta que no se ha logrado notificar a los concursantes de la convocatoria del Consejo Nacional de Servicio Civil, Mediante acuerdo 20191000004566 del 14 de mayo del 2019, mediante el cual, convoco a concurso público de méritos para proveer 1 Vacante de la Alcaldía Municipal de Ariguaní-Magdalena, Perteneiente al Sistema General de Carrera Administrativa, para el Cargo de Profesional Universitario, Código219, Grado 1, identificado con el código 2336.*

Este Despacho Judicial Resuelve:

ORDENESE a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL para que en el término de (08) horas, NOTIFIQUE a través de su plataforma virtual la presente acción de tutela a los participantes para el Cargo de Profesional Universitario, Código219, Grado 1, identificado con el código 2336, de la convocatoria Mediante acuerdo 20191000004566 del 14 de mayo del 2019, mediante el cual, convoco a concurso público de méritos para proveer 1 Vacante de la Alcaldía Municipal de Ariguaní-Magdalena.

Una vez practicada dicha notificación, por favor enviar con destino a este Despacho Judicial el cumplimiento de la publicación de la admisión de la tutela. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ, El Juez”

Cordialmente.

MC DONALD JR. HARDING LOZANO

CITADOR